

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	47,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

Las partidas carlistas van en disminucion y acosadas por las columnas del ejército que han logrado darles alcance en diferentes puntos de las provincias del Norte, poniéndolas en completa dispersion. La linea férrea del Norte quedará restablecida de un momento á otro, circulando ya los trenes de tropas. En la Capital y en las poblaciones importantes de la Península la tranquilidad es completa. S. M. la Reina y su augusto hijo continúan sin novedad.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 4 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD DE BURGOS.

La Seccion de Asuntos Médicos de esta Junta, encargada de informar en el expediente incoado con motivo de la plaza vacante de Médico-Cirujano titular para familias pobres de Briviesca, ha examinado detenida y minuciosamente la documentacion que le constituye, y resulta que están cubiertas por parte del Ayuntamiento y mayores contribuyentes todas las formalidades prescritas en los artículos 11, 26, 27 y primera parte del 28 del Reglamento sobre la organizacion de los partidos médicos, decretado para su cumplimiento y ejecucion en la Península el 11 de Marzo de 1868: que de los cuarenta y cinco profesores de Medicina y Cirujía los hay que han presentado las solicitudes en conformidad con lo prescrito en el último extremo del artículo 27 del citado Reglamento: los hay que no las llenan en absoluto; y los hay también que están muy distantes de haberse ocupado del citado artículo 27 al remitir la solicitud pretendiendo la vacante de Médico titular de Briviesca.

Esto ha dado lugar á que la Seccion de Asuntos Médicos, al cumplir la se-

gunda parte del artículo 28 del mismo Reglamento mencionado, haya creído oportuno formar tres grupos de los Sres. Profesores que pretenden la vacante de Briviesca, ya para recibir las reclamaciones á que haya lugar, por si la Seccion de Asuntos Médicos hubiera faltado en algo al apreciar los méritos y servicios de cada pretendiente, ya para que los que no hayan probado lo que dicen en sus pretensiones y relaciones de méritos y servicios, en conformidad con lo que el citado último extremo del artículo 27 del mismo Reglamento mencionado pide, lo verifiquen inmediatamente, para que la Junta pueda tenerlo presente al hacer aplicacion de lo consignado en la tercera parte del citado artículo 28, y ya para que los que no acreditan en debida forma que son tales Licenciados en Medicina y Cirujía para los efectos del Reglamento en estos casos lo hagan también sin perder tiempo, á fin de tenerlos tal cual son legalmente en el acto de cumplir con lo que preceptúa la tercera parte mencionada del citado artículo 28 del Reglamento que nos dirige en este informe. Por lo expuesto, para que los Sres. Profesores Médico-Cirujanos se enteren bien de lo preceptuado en los artículos 27 y 28 del mencionado Reglamento; y antes de la lista de los aspirantes, se consignan integros los citados artículos, para que cada aspirante los dé la importancia que cada artículo tiene en estos casos.

«Artículo 27. Solicitada y obtenida la autorizacion del Gobernador para la provision de la plaza de titular, á cuyo fin se le remitirá el acta expresada en el artículo anterior, deberá anunciarse la vacante en la Gaceta, ó en el Boletín oficial de la provincia por lo menos, señalando un plazo que no baje de veinte dias, á contar desde el de la publicacion, para que los pretendientes dirijan al Alcalde sus solicitudes con la copia del título y hojas de servicios, legalizadas por Escribano ó certificadas por el Subdelegado de Sanidad del partido donde resida el aspirante, y relaciones de méritos documentadas.»

«Artículo 28. Luego que termine el plazo para la admision de solicitudes, remitirá el Alcalde al Gobernador de la provincia las que hubiere recibido, quedando nota circunstanciada de ellas en la Secretaria del Ayuntamien-

to; y aquella autoridad las pasará á la Junta provincial de Sanidad. Dicha Junta publicará la lista de los aspirantes con sus títulos respectivos en el Boletín oficial de la provincia, para recibir por término de diez dias, á contar desde la fecha de su publicacion, las reclamaciones á que hubiere lugar; trascurrido este plazo, pasará á formar, cuando el número de aspirantes lo consienta, una terna de los que aparezcan con mayores merecimientos, expresando las circunstancias que en ellos concurren y los hagan preferibles á los demás. Las Juntas tendrán presente al efecto los títulos académicos de los aspirantes, los méritos contraídos durante su carrera, tanto escolástica como profesional, y su antigüedad en el ejercicio de la profesion, considerando como circunstancia preferente, en igualdad de grados académicos y de las demás condiciones, el mayor tiempo de buenos servicios en otros partidos etc.»

LISTA DE LOS SRES. PROFESORES

ASPIRANTES Á LA TITULAR DE MÉDICO-CIRUJANO DE BRIVIESCA, cuyas solicitudes están en conformidad con lo prescrito en el último extremo del art. 27 del Reglamento de 11 de Marzo de 1868 sobre la organizacion de los partidos médicos de la Península.

D. Jesus Araujo y Formoso, residente en Soto del Barco, provincia de Oviedo, justifica legalmente que es Bachiller en Artes: que desde el año académico de 1862 á 1863 hasta Junio de 1869 inclusive mereció las calificaciones siguientes, entre todas las asignaturas de la Facultad de Medicina y Cirujía: tres de aprobado, once de notablemente aprovechado, y trece de sobresaliente, incluyendo las asignaturas para el Doctorado, cuyo ejercicio también tiene hecho: que es socio honorario de la Academia Médico-escolar de Santiago: que en 1870, y por sus especiales y honrosas circunstancias, fue nombrado para componer Jurado de exámenes en la Facultad de Medicina y Cirujía de Santiago: que ha sido nombrado titular de El Rasillo de Cameros, y que ahora lo es de Soto del Barco. El título de Licenciado en Medicina y Cirujía fue expedido en Febrero de 1869. No remite testimonio de citado título, pero lo dice la certificacion de la Universidad.

D. Elias Beuso y Porcu, justifica le-

galmente que dió principio á su carrera literaria en 1849 y la terminó en 1855, habiendo obtenido entre las asignaturas que comprende la Facultad de Medicina y Cirujía las calificaciones siguientes: diez de bueno, nueve de notablemente aprovechado, y seis de sobresaliente: que en Noviembre de 1859 fue nombrado Médico-Cirujano del Batallon provincial de Segorve, cuyo cargo desempeñó hasta Abril de 1860, en que renunció: que en Julio de 1862 obtuvo la titular de Turis, provincia de Valencia, con 12.500 rs. de dotacion anual, donde estuvo hasta Julio de 1865, mereciendo aprecio y pública estimacion: que en el puerto de Colunga fue Director de Sanidad marítima y titular de la villa: y que hoy es titular en Villafañila, en la provincia de Zamora. Su título tiene la fecha de Agosto de 1860.

D. Perfecto Ruiz y Lopez, residente y titular en San Cebrian de Campos, justifica legalmente: que es Bachiller en Artes con la calificacion de Aprobado desde el 21 de Junio de 1864: que en la Universidad de Valladolid, desde el año académico de 1864 á 65 hasta Junio de 1869 inclusive, en que hubo calificaciones, obtuvo en las asignaturas que comprende la Facultad de Medicina y Cirujía las calificaciones siguientes: una de mediano, una de bueno, cuatro de notablemente aprovechado, ocho de sobresaliente; y siete de aprobado desde que posteriormente no hubo calificaciones: que el Doctor Delgado y Jugo, Director facultativo del Instituto Oftalmológico de Madrid, certifica que ha cursado dos años con mucho aprovechamiento en su clinica de Oftalmologia, y que, como queda dicho, es titular de San Cebrian de Campos. Su título tiene la fecha de Noviembre de 1870.

D. Antonio de la Torre, residente en Briviesca, justifica legalmente: que es Bachiller en Artes desde el 15 de Setiembre de 1861 con la calificacion de aprobado: que desde 1865 hasta el 12 de Enero de 1869 ha obtenido en todas las asignaturas que comprende la Facultad de Medicina y Cirujía las calificaciones siguientes: tres de mediano, tres de aprobado en los grados, dos de bueno, diez y siete de notablemente aprovechado, y cuatro de sobresaliente, y que es titular de Aguilar de Bureba,

de Salinillas y Valdazo desde 1869. Su título de Licenciado en Medicina y Cirujía es de Enero de 1869.

D. Anselmo Colina y Colina justifica legalmente: que es Licenciado en Medicina desde el 7 de Abril de 1848, y de Cirujía Médica desde Agosto de 1865: que ha sido titular de Rioseras y sus anejos desde Mayo de 1848 hasta Marzo de 1852 a satisfacción del vecindario: que fue titular de Cubo y sus anejos desde Marzo de 1852 hasta Abril de 1855 con mucha aceptación: que en 21 de Setiembre de 1862 la Compañía del ferro-carril del Norte de España, y en su nombre el Ingeniero Jefe, al participar al D. Anselmo que cesaba de ser retribuido por el servicio de médico, por hallarse la sección puesta a su cuidado abierta ya a la circulación pública, le da las gracias por el celo que ha demostrado en el cumplimiento de su deber: que también ha sido titular de Pancorbo desde 1.º de Abril de 1855 hasta Noviembre de 1862, en que dimitió, mereciendo elogios su buen comportamiento, y con especialidad por el incansable celo e inteligencia con que atendió a los epidemias del cólera-morbo asiático en 1855 desde Agosto hasta Octubre, en que desapareció: que desde 1865, y ya Médico-Cirujano, ha residido en Pancorbo y Briviesca, en el primero como Profesor libre, y en el segundo también y como Subdelegado en Sanidad de Medicina y Cirujía y titular en los últimos cuatro años hasta la fecha, en cuyos tiempos ha asistido a los epidemias de fiebres tifoideas, y especialmente a los de la cárcel de Briviesca, con un éxito admirable, y que en estos últimos años ha desempeñado las dos plazas de titular del mencionado Briviesca: que en Mayo de 1869 fue nombrado Subdelegado de Sanidad en Medicina y Cirujía del partido de Briviesca, y sigue: que el cesar en el cargo de titular ha sido por haber concluido el tiempo de la escritura y quererle dar nueva forma al servicio sanitario, y que también ha sido titular de Foncea a satisfacción del vecindario.

D. Vicente Villaverde y Prieto, justifica legalmente: que es Licenciado en Medicina y Cirujía con la calificación de sobresaliente en los ejercicios que hizo en 21 de Julio de 1866, habiendo recibido el título con fecha 7 de Noviembre de citado año: que en 8 de Agosto de 1851 fue nombrado Practicante Mayor en la Beneficencia provincial de la Coruña en el Hospital de Santiago con el haber de 260 escudos anuales, cargo que desempeñó con celo e inteligencia: que ha asistido en una epidemia de viruelas con abnegación y acierto a todos los vecinos del Valle de Olló, en la provincia de Navarra, vacunando y revacunando a todos los vecinos del Valle, con lo que obtuvo la desaparición de la epidemia: que es titular del Valle de Olló y está además escriturado con los Ayuntamientos de Iza, Valle de Gulina y Aristregui para el servicio de consultas en casos graves, a satisfacción de todos.

D. Ildefonso Diaz y Diaz, justifica

legalmente: que tiene título de Licenciado en Medicina y Cirujía fecha 26 de Julio de 1867: que es Bachiller en Artes con la calificación de sobresaliente: que en los años académicos comprendidos desde 1861 a 1867 inclusive obtuvo en las asignaturas que comprende la Facultad de Medicina y Cirujía las calificaciones siguientes: una de mediano, una de aprobado, quince de bueno, siete de notablemente aprovechado y una de sobresaliente: que ha sido titular un año en Guzman, e intervino en casos áridos médico-legales, revelando buen criterio médico y honradez profesional: que otro año fue titular en Torquemada, con igual apreciación del Subdelegado de Astudillo: que ha ejercido en Burgos dos años, y que hoy es titular de Fuentecen, donde reside.

D. Eduardo Utrilla y Fuleoni, justifica por testimonio del Secretario de Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz que es Licenciado en Medicina y Cirujía, con la calificación de aprobado, desde el 28 de Julio de 1865: que desde el 16 de Agosto de 1866 fue nombrado segundo Ayudante Médico de Sanidad Militar: que en 16 de Setiembre de 1865 y por el Conde de Ezpeleta, Gobernador de Madrid, fue nombrado Médico higienista con el sueldo de 16.000 rs. anuales: que en 8 de Noviembre de 1864 fue nombrado titular con 14.000 rs. anuales de Torrecilla de la Orden: que en 24 de Abril de 1869 fue nombrado titular de Mora con 600 escudos, solo para los pobres: que en 27 de Junio de 1870 y con el carácter de interino fue nombrado titular para pobres en Villacañas con 440 escudos, y renunció en Julio de 1871, con extraordinario sentimiento de todo el vecindario por las cualidades especiales que reveló en la asistencia a los epidemias de fiebre tifoidea: que en Noviembre del último año citado fue nombrado titular con 200 escudos anuales por la asistencia a las familias pobres de Torrejon de Ardoz, en donde reside, y que en Mayo de 1872 fue nombrado Médico Director de las aguas minero-medicinales de Caldas de Malavella.

D. Juan Quintana y Ruiz, justifica legalmente: que en 5 de Marzo de 1864 obtuvo el título de Bachiller en Filosofía en el Instituto de 2.ª enseñanza de Valladolid con la calificación de aprobado: que en los años académicos desde 1865 al 1870 inclusive, y entre todas las asignaturas que comprende la Facultad de Medicina y Cirujía, ha obtenido las calificaciones siguientes: una de mediano, nueve de aprobado, siete de bueno, y cuatro de notablemente aprovechado; advirtiendo que las nueve calificaciones de aprobado corresponden a las asignaturas estudiadas en los años en que, de orden superior, se quitaron las calificaciones en los exámenes: que en Junio de 1870 recibió el grado de Licenciado en Medicina y Cirujía: que tiene probada para el Doctorado la asignatura de Análisis Química: que durante los años académicos de 1866 a 1868 inclusive des-

empeñó con aptitud y celo los cargos de ayudante y cabecera de mesa en el departamento anatómico: que en el de 1869 al 70 desempeñó el cargo de ayudante en la asignatura de Obstetricia y enfermedades de mujeres y niños y en las operaciones quirúrgicas de la clínica particular del Dr. D. Manuel Perez Teran, a las que ha asistido en calidad de ayudante durante los años 68, 69 y parte del 70: que el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid le dió la plaza de titular el 14 de Agosto de 1870 con 100 escudos de dotación anual por la asistencia de 15 familias pobres: que en 5 de Enero de 1871 certifican el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid diciendo que en el corto periodo de dos meses que era titular el D. Juan Quintana y Ruiz ha dado idea elevada de su pericia, celo y caridad para asistir a los enfermos, curando a varios crónicos afectados del pecho, y otros de viruela maligna: que el Alcalde y Secretario de Encio certifican que el citado Profesor ha asistido gratuitamente a los epidemias de viruelas, curando a todos los invadidos: que el Alcalde y Secretario del mencionado Santa Gadea del Cid, refiriéndose al 9 de Enero de 1871, certifican que con motivo de una avenida del rio Ebro se hundieron unas casas en Riogil y Puentelarrá, resultando sumergidas entre las aguas y las ruinas de la de D. Manuel Nograsso siete personas, que debieron la vida al arrojo del D. Juan Quintana y Ruiz, curando además a tres de estas de graves heridas que tenían: que los mismos certifican que citado profesor desempeña con celo e inteligencia la plaza de titular de Santa Gadea del Cid, por lo que se le han dado gracias repetidas veces y se le ha aumentado la dotación: que en 16 de Julio de 1871, y por D. Amadeo 1.º, se le nombró Caballero de la Real Orden de Carlos 3.º, cuyo diploma está fechado en 19 de Agosto de 1871; y, por último, que por lo que resultó del expediente incoado por los hechos ocurridos en Enero de 1871 en la inundación que resultó del desbordamiento del Ebro ya citada, y por el Excmo. Sr. Ministro Candau, se le expidió el diploma de la Cruz de 3.ª clase de la Orden civil de Beneficencia en 17 de Diciembre de 1871.

D. Narciso Paredes y Gil, residente en Fuentes de Nava, justifica legalmente que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde el 4 de Agosto de 1864: que en 4 de Junio de 1860 fue admitido Practicante en el Hospital General de Madrid, cuyo destino desempeñó hasta que en Julio de 1862 ascendió a Ayudante 2.º de Cirujía mediante oposición: que en 4 de Marzo de 1863 ascendió a Ayudante 1.º de Medicina y Cirujía, cargo que ha desempeñado hasta el 31 de Diciembre de citado año, en que renunció: habiendo desempeñado, al propio tiempo que el cargo de Ayudante 1.º de Medicina y Cirujía, el de Ayudante mayor a satisfacción de los Gefes; y que es hoy titular de Fuentes de Nava.

D. Vicente Castañeda y Alvarez,

titular de Cervera de Río Alhama: justifica legalmente que tiene título de Licenciado en Medicina y Cirujía desde el 17 de Diciembre de 1869: que en Julio de 1862 fue nombrado en el Hospital General de Madrid Ayudante supernumerario de aparatista, con 1800 reales anuales: que en 1865 fue nombrado aparatista en citado establecimiento con el sueldo de 2200 rs.: que en 1864 fue nombrado socio de número de la Sociedad «Amiga del Estudio» por sus méritos y circunstancias: que en las vacaciones y hasta Diciembre de 1869 ha practicado Medicina y Cirujía, y especialmente Medicina operatoria en la Ciudad de Burgos en la clientela de D. Juan Francisco Regis Cisneros.

D. Constantino Cesar Vion y Andrés, titular y residente en Manuel, justifica legalmente que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde Enero de 1870: que por oposición fue Alumno interno en 1866 en la Facultad de Medicina y Cirujía de Valencia, durante tres años, con celo e inteligencia, en las clínicas médica y quirúrgica, en la de obstetricia, como aparatista y también recetarista; y que es titular de Manuel desde 1870, con satisfacción del vecindario.

D. Aureliano Riveras y Rioja, justifica legalmente que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde el 10 de Diciembre de 1867: que es titular de Alesanco: que ha sido titular de Quintanilla San García desde Enero de 1868 hasta Abril de 1870, en que fue a Alesanco: que en uno y otro pueblo merece plácemes por su celo e inteligencia, especialmente durante la epidemia de fiebres tifoideas que padeció el vecindario de Quintanilla San García.

D. Ramon Fernandez Victorio, justifica legalmente que es Médico-Cirujano, ó sea Licenciado en citadas Facultades desde el 5 de Agosto de 1868: que ha sido titular de Redondela desde el 16 de Julio de 1869 hasta el 18 de Marzo de 1872, cargo que ha desempeñado con celo e inteligencia, habiendo revelado su pericia científica en la epidemia de viruelas que ha reinado durante su permanencia en el citado Redondela; y que hoy es titular de Vivero a satisfacción del vecindario.

D. Antonio Vicente y García, justifica legalmente que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde el 5 de Octubre de 1870: que desde 1852 era Profesor de Cirujía: que en tal concepto ha desempeñado varias plazas de titular con mucha aceptación: que donde principalmente ha ejercido con gran aceptación por su acertadísima práctica ha sido en Reinoso desde 1859 a 1870, obteniendo honrosas y notables recompensas; y que hoy ejerce en Burgos, donde reside, calle de Cantarranas, núm. 9, 3.º

D. Gerardo Atienza y Romero, residente en Madrid, justifica legalmente que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde el 15 de Noviembre de 1872: que ha sido Ayudante de la cátedra de Anatomía durante los años de su carrera: que ha hecho estudios es-

peciales de anatomía: que ha ejecutado con perfección operaciones quirúrgicas y redactado observaciones clínicas, y que ha asistido como alumno libre á las asignaturas de patología y clínica médica bajo la dirección de los Doctores Don Rafael Martínez Molina, D. Pedro González Velasco y D. Francisco Muñoz, Catedráticos residentes en Madrid.

D. Felix Santana y Escudero, residente en Castronuño, provincia de Valladolid, justifica legalmente que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde el 10 de Noviembre de 1872.

D. Manuel Salinas es Licenciado en Medicina y Cirujía, con la calificación de sobresaliente, desde el 26 de Junio de 1867: es Bachiller en dicha Facultad con igual calificación, y ha sido titular en las minas de Horeajo, en El Marquesado de Argüeso, y en Santa Cruz de la Zarza.

LISTA DE LOS SRES. PROFESORES

que no justifican en absoluto lo que dicen en sus respectivas peticiones y documentaciones anejas.

D. Demetrio Mateo Santos, residente en Sasamon, justifica legalmente que es Bachiller en Artes: que entre todas las asignaturas de la Facultad de Medicina y Cirujía, probadas desde 1862 á 1869 inclusive, ha obtenido dos notas de mediano, tres de aprobado, dos de bueno, seis de notablemente aprovechado y catorce de sobresaliente, entre las que está la del grado de Bachiller en Medicina y Cirujía: justifica que ha sido titular de Quintanilla San García con grande aceptación, y que en Pampliega ha prestado muy buenos servicios asistiendo á los epidemios del tifus en 1870; no remite testimonio del título de Licenciado en Medicina y Cirujía.

D. Juan Vega y Ruiz, justifica legalmente que es Bachiller en Artes, con calificación de sobresaliente, desde el 19 de Julio de 1865: que durante su carrera mayor y entre todas las asignaturas que comprende ha obtenido las calificaciones siguientes: catorce de aprobado, dos de notablemente aprovechado y ocho de sobresaliente: que en 1867 obtuvo premio en higiene pública y privada: que en 1868 fue nombrado alumno interno no pensionado: que en Abril de 1869 fue nombrado alumno interno pensionado, previa oposición, cargo que desempeñó á satisfacción de sus jefes: que por Real orden de 31 de Enero de 1871 se le dieron las gracias en nombre del Rey por el celo é interés desplegado, siendo alumno interno, en la asistencia á los tifoideos en el Hospital clínico de Valladolid en 1868 á 1869: que es titular de Villagarcía desde el día 15 de Octubre de 1870 á satisfacción del vecindario; no presenta testimonio del título de Licenciado en Medicina y Cirujía.

D. Teodoro Diez Sagrador, residente en Riaza, justifica legalmente que desde 1866, en que dió principio á estudiar la Facultad de Medicina y Cirujía, hasta Agosto de 1870, en que recibió la investidura de Licenciado, ha

obtenido entre todas las asignaturas que comprende veinte notas de aprobado, una de notablemente aprovechado y cuatro de sobresaliente: que en 1868 fue nombrado por unanimidad Ayudante director en la Academia de enseñanza médica de Valladolid, cargo que desempeñó hasta 1869 inclusive con puntualidad y acierto: que ha sido practicante meritorio desde 1869 á 1870 inclusive en el suprimido hospital de Valladolid titulado La Alóndiga, también con celo é inteligencia: que ha obtenido por oposición la plaza de segundo Ayudante Médico del Ejército y primero de Ultramar: que ha sido titular de San Cebrian de Mazote hasta Mayo de 1871: que desde esta fecha es titular de Riaza con el sueldo de 1.250 pesetas: que en 17 de Marzo de 1872 fue nombrado Subdelegado de Sanidad en Medicina y Cirujía de Segovia. No presenta el testimonio de título de Licenciado en Medicina y Cirujía.

D. Narciso Val y Pinto, justifica legalmente que es Médico-Cirujano desde el 1.º de Abril de 1862: que es titular de Roa desde Febrero de 1864; y como Cirujano desde Julio de 1859, con aceptación del vecindario y pueblos del partido: que es Médico forense en el citado Roa: que en 1865 recibió orden del Gobernador de Burgos de estudiar escrupulosamente la epidemia del colera-morbo, y de dar igual comision á los profesores de la subdelegación: que también ha sido titular en Aranda de Duero durante seis años: que desde 1843 á 1849 ha ejercido el cargo de practicante en el Hospital general de Madrid con celo é inteligencia: que ha asistido gratuitamente al vecindario de Berlangas en una epidemia tifoidea con asiduidad y acierto: que lo propio ha verificado en La Horra en el invierno de 1868 con motivo de haber caído enfermo el profesor D. Gil González: que lo mismo hizo en Roa en 1865 con motivo de la epidemia del colera-morbo que allí reinó, haciéndolo también gratuitamente, toda vez que en aquella época no era titular de Roa, por haber hecho dimisión del cargo algún tiempo antes de haberse presentado la epidemia: que de orden del Sr. Gobernador citado, y en Abril y Julio de 1868, giró varias visitas al pueblo de Fuentecén con motivo de la fiebre tifoidea que padecían aquellos vecinos, y lo hizo con acierto é inteligencia: que, como queda anunciado, es Subdelegado de Sanidad en Medicina y Cirujía del partido de Roa.

Y dice, sin justificar, que durante su carrera ha sido segundo cabecera de la primera mesa y sección, ó sea director, durante los estudios teórico-prácticos de anatomía en el 2.º año de su carrera: que ha sido practicante en el Hospital general de Madrid: y que está condecorado con la encomienda de la Real orden de Isabel la Católica.

D. Pablo Mauro Martínez y Díaz de Durana, justifica legalmente que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde

el 6 de Julio de 1870; y dice, sin justificarlo legalmente, que hizo su carrera en la Universidad Central: que en tanto hubo calificaciones, obtuvo siempre la de notablemente aprovechado, y después la de aprobado: que tiene aprobadas por asistencia las asignaturas para el Doctorado: que ha asistido á clínicas particulares en Hospital, y á varias clases explicadas por distinguidos profesores: que fue nombrado para asistir en Peñacerrada una epidemia de fiebres tifoideas; y que el Ayuntamiento de Peñacerrada le significó gratitud por el celo, acierto é inteligencia: que fue nombrado por la Excm. Diputación de Vitoria para asistir en Aramayona á los epidemios de viruelas; y que el Ayuntamiento de Aramayona le dió gracias por su buen comportamiento: que fue nombrado por la citada Excm. Corporación para asistir á los epidemios de fiebre tifoidea en Salinillas de Buradon; y que el Ayuntamiento de citado Salinillas le expresó reconocimiento por los buenos resultados de su práctica: que el Sr. Gobernador también le felicita por el mismo hecho; y que lo propio hace la Excm. Corporación mencionada: que ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Sanidad de Vitoria para el pasado y presente bienio: que la Academia de Medicina y Cirujía de Madrid le incluyó en la terna para la plaza de Médico titular de Vitoria: que ha asistido al vecindario de Villa Real, y practicó operaciones: que es Secretario de la Asociación Médico-Farmacéutica de Vitoria: y que es socio de la Internacional de socorros á los heridos en campaña.

D. Mario Maté y Renedo, justifica legalmente que en 6 de Abril de 1851 fue nombrado socio de número de la Academia Quirúrgica Matritense: que en 25 de Mayo de 1851 fue nombrado socio de mérito del Instituto Palentino de Ciencias Médicas: que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde el 15 de Setiembre de 1865, con la calificación de aprobado; y que en 25 de Noviembre de 1871 se le refrendó el diploma para que pueda usar las insignias de la orden civil de Beneficencia, por haber sido agraciado por Amadeo primero con la Cruz de 3.ª clase, en vista del resultado que dió el expediente que so formó con motivo de la asistencia prestada por el D. Mario Maté y Renedo á los epidemios del tifus icterodes que reinó en el vecindario de Tortoles en 1870. Y, sin justificar, dice que en su carrera literaria ha obtenido las calificaciones de bueno, notablemente aprovechado y sobresaliente, y que tiene 25 años de práctica.

D. Juan Antonio Covo y Mora, residente en Madrid, calle de Fomento, número 24, 5.º, presenta dos certificados, el uno fecha 2 de Setiembre de 1872, en el que aparece que en 27 de Octubre de 1871 sufrió los ejercicios para el grado de Licenciado en la Facultad de Medicina de Madrid con la calificación de aprobado, y que se le expidió el correspondiente título en Diciembre de 1871; y el otro certificado,

fecha 12 de Noviembre de 1872, expedido por el Jefe de la Sección de Sanidad de la Armada en el Almirantazgo, en el que aparece que el D. Juan Antonio Covo y Mora hizo oposición á las plazas de segundos Médicos de la Armada, y le fueron aprobados los ejercicios. Y de una nota particular y sin firma resulta que en las asignaturas de la segunda enseñanza y carrera médico-quirúrgica desde 1860 á 1871 ha obtenido ocho notas de mediano, catorce de aprobado, cinco de bueno, cuatro de notablemente aprovechado y trece de sobresaliente, sin presentar tampoco el testimonio del título.

D. Deogracias González Montejano, residente en Cien Pozuelos, justifica legalmente que es Médico-Cirujano desde el 22 de Julio de 1851 con el grado de Licenciado: que es titular de Cien Pozuelos desde 1.º de Enero de 1867; y añade, sin justificarlo, que ha ejercido nueve y medio años en el Hospital general de Madrid, y que los demás años, hasta 21 que lleva de práctica, los ha pasado en tres partidos.

D. Vicente de Heras y Cires, justifica que es titular de Fuentes de Ropel: que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde el 20 de Octubre de 1871: y dice, sin justificar, que ha practicado 18 años en oficinas de Farmacia y seis en el Hospital de Valladolid.

D. Vicente Pascual Reboll, justifica legalmente que tiene título de Licenciado en Medicina desde el 25 de Noviembre de 1845, y el de Licenciado en Cirujía Médica desde 1.º de Agosto de 1861: que en 1854 el Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis certificó que durante un mes había asistido á los epidemios del cólera morbo con acierto é incansable celo: que el mismo Ayuntamiento y en Setiembre de 1855 certificó que había desempeñado los cargos de Médico, Secretario del Ayuntamiento y redactor de un Boletín con mucho celo, actividad é inteligencia y muy á satisfacción del vecindario; habiéndose llevado á cabo bajo su dirección la construcción de un cementerio: que el Ayuntamiento de Alcalá de Chisvert y en 17 de Diciembre de 1854 certificó que había asistido con actividad, celo é inteligencia á los epidemios del cólera-morbo que hubo en aquella villa en Octubre anterior: que el Secretario del Gobierno de provincia de Castellón certifica en Noviembre de 1855 que asistió á los epidemios del cólera-morbo de Benasal en el Agosto anterior con satisfacción del vecindario y con la consignación de 100 reales diarios: que el Alcalde de Benasal certifica lo mismo que queda dicho por el Secretario del Gobierno civil: que el Ayuntamiento de Alvocaces certifica que el D. Vicente se prestó voluntariamente desde la primera indicación que se le hizo á asistir á los epidemios del cólera-morbo que había en Alvocaces y sus masías, y lo hizo con mucho acierto y laboriosidad: que el Alcalde de Villavieja certifica en Di-

ciembre de 1868 que D. Vicente Pascual y Reboll se estableció á fin de Agosto de 1855 en citado Villavieja, estando el vecindario epidemiado del cólera-morbo-asiático, sin exigir retribucion alguna por los pobres, ni otros honorarios de los pudientes que la iguala ordinaria establecida por los Médicos antecesores: que á fines de 1856 en citado Villavieja reinó una epidemia de fiebre tifoidea con violencia y pertinacia, y en fin de Junio de 1857 fue contagiado tambien el citado D. Vicente, estuvo al borde del sepulcro, y restablecido despues de un mes volvió á ocuparse de la asistencia de los enfermos hasta 1861, sin haber querido recibir dotacion por titular de la plaza de pobres: que el Alcalde de Villafranca de los Caballeros certifica que ha sido titular con aceptacion del vecindario: que en Abril de 1865 y siendo titular de Orozco fue nombrado Director interino de las aguas minero-medicinales de Barambio: que en Abril de 1865 el Alcalde del Valle y Merindad de Orozco certifica que ha sido titular de citado Valle con mucha satisfaccion de todos los vecinos: que el Alcalde de Vega Ruiponce certifica en Julio de 1868 que ha sido titular de esta villa desde 1865. Y, sin justificar, adiciona que fue titular de Aldea Nueva del Coronal, y que puede presentar otros muchos méritos y nombramientos. Este D. Vicente Pascual y Reboll reside hoy en Vega de Ruiponce.

D. Severo Calle y Ayala, justifica legalmente que durante la guerra civil fue dos años practicante en el Hospital militar de Burgos: otros tres en el civil de San Juan de id.: que en Burgos ha ejercido la profesion durante catorce años: ocho en Revilla Vallejera, en donde durante cinco años ha asistido á muchos epidemias del tifus, y durante seis meses á los de viruelas: que ha sido Médico titular de Ezcaray, provincia de Logroño, desde Noviembre de 1869 á 31 de Enero de 1871, en donde durante quince meses asistió á los epidemias de tifus y viruelas, por lo que se considera especialista en el tratamiento de citadas enfermedades: que en Marzo próximo pasado fue nombrado titular de Medina de Pomar, y hoy reside en Burgos. Este Profesor no presenta la copia testimoniada del título de Licenciado en Medicina y Cirujía.

D. Florentino Gil y Pintado justifica por testimonio del Sr. Subdelegado de Sanidad en Medicina y Cirujía de Aranda de Duero: que es Licenciado en Medicina y Cirujía, y que ejerce en el citado Aranda; pero no remite copia literal del título ni justifica que ha sido Director de las aguas minero-medicinales de Siete-aguas, provincia de Valencia.

D. Juan Francisco Valderrama y Garde, justifica legalmente que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde 1869; y, sin justificar, dice que ha sido primer Ayudante de operaciones del Doctor D. Pedro Gonzalez Velasco, de Madrid: que en 1869 asistió gratuitamente á los epidemias del tifus y

viruelas en Fresneda de la Sierra, y que ha sido titular de Fresneña y hoy lo es de Villagalijo.

LISTA DE LOS SRES. PROFESORES que no han satisfecho las prescripciones del último extremo del artículo 27 del Reglamento.

D. Miguel Santos y Ramos, no justifica legalmente que es Licenciado en Medicina y Cirujía, ni que en las asignaturas que comprende la Facultad de Medicina y Cirujía haya obtenido, como dice, calificaciones de bueno, de notablemente aprovechado, y de sobresaliente: que haya obtenido cinco premios de plata, por oposicion y uno de cien escudos en Setiembre de 1866, conferido por la Academia de ciencias y Bellas letras de Burgos, por mas que pueda constar en el Boletin que cita, reside en Bustarviejo, de donde dice que es titular.

D. Lorenzo Covo Cordido y Garza dice, sin justificarlo, que en su carrera ha obtenido una nota de aprobado, tres de bueno, tres de notablemente aprovechado y varias de sobresaliente, entre las que están los grados de Bachiller y Licenciado en Medicina y Cirujía: que ha sido Médico-Cirujano del 4.º tercio de la division Vascongada del ejército de África en 1860: que fue premiado por este servicio, y por la asistencia que prestó á los tercios de Guipuzcoa en Africa par las respectivas Excmas. Diputaciones: que es Caballero Comendador de Isabel la Católica: que está condecorado tambien con la medalla de Africa: que está declarado benemérito de la Patria: que es segundo Ayudante honorario del cuerpo de Sanidad militar, y que es socio de la Academia de Medicina y Cirujía de Madrid: tampoco presenta el testimonio del título, y dice que es titular de Aramayona.

D. Cándido Arroyo, no justifica que es Licenciado en Medicina y Cirujía, reside en Sotillo de la Rivera.

D. Segundo Hernando y Lagarto, dice, sin justificar, que es Licenciado en Medicina y Cirujía y titular de Olombrada, partido de Cuellar, provincia de Segovia.

D. Epifanio Gomez Poblacion, dice, sin justificarlo, que es Médico-Cirujano y que tiene méritos contraídos en público certámen en la Universidad de Valladolid, reside en Palencia.

D. Juan Carretero de la Puebla, justifica que ha sido titular de Rameros y de Cebolla, en la provincia de Avila: que ha sido suplente de un hermano político que era titular de Budía en la de Guadalajara: no justifica que sea Licenciado en Medicina y Cirujía de primera clase, con 25 años de practica: reside en Madrid, calle de San Cosme, núm. 5, 2.º

D. Francisco Luis Antunez, no justifica que sea Licenciado en Medicina y Cirujía: dice que es titular de Zafra.

D. Alejandro Sensebe, dice, sin justificarlo, que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde 1850: que ha sido titular de Polan (Toledo), de Artajona y Aquilar (Navarra), que en 1855 asistió

en Artajona á los epidemias del cólera-morbo, por cuyo hecho mereció ser condecorado con la Cruz de Beneficencia: que lo ha sido de Ollauri (Logroño): que en Zaragoza obtuvo una plaza de Agregado en el Santo Hospital, sustituyendo en ausencias y enfermedades á los 1.º y 2.º Médicos del establecimiento, así como en el de Misericordia de la Real Casa en el mismo Zaragoza; y que hoy ejerce en San Vicente de la Sonsierra.

D. José Palao y Gomez, dice, sin justificarlo, que es Licenciado en Medicina y Cirujía: reside en Yecla.

D. José María Salomon Fraile, dice, sin justificarlo, que es Bachiller en Medicina á Claustro pleno con calificación de *nemine discrepante* desde Julio de 1842, Licenciado en Medicina desde Abril de 1845, y en Cirujía Médica y por mayoría desde Abril de 1849: que es socio de mérito de la Academia Quirúrgica Cesaraugustana desde Agosto de 1855: que ha sido titular en Villoslada de Cameros: que en 1855 asistió voluntaria y gratuitamente á los epidemias del cólera-morbo en Torrecilla de Cameros, pasando al efecto desde Villoslada, que no estaba epidemiado: que fue titular de Fuentesped desde 1858 á 1865; y de Fuentespina desde 1866 hasta fin de Enero de 1868, en cuyos períodos ha asistido á los epidemias del tifus y de viruelas con celo é inteligencia: que ha sido y es muy buscado para consultas, en las que se produce con lucimiento: que está condecorado con la cruz de Isabel la Católica por accion de guerra, y con la de Epidemias por hechos de la profesion: que es 2.º Ayudante honorario de Sanidad Militar: que fue Médico del Regimiento infantería de Almansa y del de Africa: que ha sido Director interino de los Baños primitivos de Fitero: que tambien es Doctor en ambas facultades, y que tiene 27 años de práctica. Hoy reside, como titular, en Fuentesdueña Duraton.

D. Federico Gomez de Otero, dice, sin justificarlo, que es Licenciado en Medicina y Cirujía. Reside en Madrid, calle de la Leche, núm. 9, principal.

D. Francisco Perez Cabezon, dice, sin justificarlo, que es Licenciado en Medicina y Cirujía, cuyo título obtuvo libre de gastos por sus buenos antecedentes universitarios y por los premios alcanzados durante su carrera: que además ha estado practicando en el Hospital general de Madrid y en la Casa de Beneficencia del 4.º distrito, en la que ahora desempeña el cargo de supernumerario. Reside en Madrid, calle de Toledo, número 99, 3.º del centro.

D. Juan Villar de Francos y Pardo, sin otra formalidad que una carta dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Briviesca, pretende la plaza de titular que motiva este trabajo, y apoya su pretension en una relacion de méritos firmada por el interesado, de la que resulta: que es Licenciado en Medicina y Cirujía desde el 11 de Setiembre de 1863, con la calificación de sobresaliente: que ha sido

titular en Casas de Millan (Cáceres) desde Octubre de 1864 á igual de 1865: que tambien lo ha sido en Cambre (Coruña) desde Noviembre de 1865 hasta fin de 1868: que igualmente lo ha sido interinamente en Oleiro (Coruña) durante año y medio por ausencia del propietario: que lo mismo ocurrió en Oza (Coruña) durante otro año y medio por defuncion del que la desempeñaba: que el Juzgado de primera instancia de la Coruña certifica en 1869 con el fin de hacer patentes los buenos é inteligentes servicios, por lo que se le dan gracias: que fue Médico-cirujano durante la esplanacion desde Rio Mero á Cortiñan (Coruña) con celo é inteligencia: que en Setiembre de 1869 fue nombrado titular de la Coruña por sus méritos: que tambien ha sido Vocal de las Juntas de Sanidad y Beneficencia local en los pueblos en donde ha sido y es titular. Reside en la Coruña.

Por las tres listas que preceden, verán los señores Profesores comprendidos en la primera si el extracto de sus respectivas notas está conforme con lo que tienen consignado en sus justificantes; y verán igualmente los de la segunda y tercera si hay exactitud en lo que se dice en la nota de cada uno, y la imperiosa necesidad en que se hallan de satisfacer lo pedido por el último extremo del artículo 27 del reglamento sobre partidos médicos del 11 de Marzo de 1868, para que remitiéndolo todo al Sr. Gobernador civil de esta provincia con todo el rigor legal necesario y con la urgencia que el caso exige se puedan tener presentes para el dia en que haya de formarse la terna de que habla el artículo 28 del mismo reglamento y no se ofendan los derechos que á cada uno correspondan.

A este fin, y para que llegue á conocimiento de todos los pretendientes, procede que se dirija á cada uno un ejemplar del Boletin oficial de la provincia, para que en su vista, y en razon directa de sus intereses, llenen los vacíos que han dejado en su pretension respectiva; y hecho, y examinados nuevamente los documentos que cada uno remita, se formará la terna tan razonadamente como el artículo 28 citado pide, para que todos y cada uno de los Sres. Profesores que han pretendido la vacante aprecien la severidad de principios que ha presidido al juicio definitivo de esta Junta, y sepan para lo sucesivo en igualdad de casos lo que procede que cada cual haga á fin de facilitar el trabajo y apreciar mejor los resultados del juicio.

Burgos 22 de Enero de 1873.—El Presidente de la Seccion, Baldomero Martinez de Velasco.—Diego Revuelta.—Julio Fernandez.—Gabriel Foronda y Lerena.—Rafael Pampliega.—El Secretario, Martin Barrera y Llamo.—Conforme.—Peset.